



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 038 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 14 JUL 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio del año 2011; VISTO Y DEBATIDO el pedido presentado por el Consejero Regional por la provincia de San Miguel, con el que solicita se ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional, la modificación del Acuerdo Regional N° 14-2011GR-CAJ-CR, a fin de que se reprogramme el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional, con mayoría del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;
- Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;
- Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";
- Que, en virtud al artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional, El Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias: Sesiones Ordinarias como mínimo una vez al mes, el Pleno acordará el correspondiente cronograma anual y por acuerdo del Pleno, se llevarán a cabo sesiones ordinarias descentralizadas en provincias (...);
- Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2011-GR.CAJ-CR, se aprobó el Cronograma de Sesiones Ordinarias para el año 2011 según la siguiente programación:

1°	Sesión	: lunes 03 de enero
2°	Sesión	: lunes 07 de febrero
3°	Sesión	: miércoles 09 de marzo
4°	Sesión	: lunes 04 de abril
5°	Sesión	: miércoles 04 de mayo
6°	Sesión	: lunes 06 de junio
7°	Sesión	: lunes 04 de julio
8°	Sesión	: lunes 01 de agosto
9°	Sesión	: lunes 05 de setiembre
10°	Sesión	: lunes 03 de octubre
11°	Sesión	: lunes 07 de noviembre
12°	Sesión	: lunes 05 de diciembre
- Que, mediante Pedido de fecha 06 de julio del año 2011, presentado por el Consejero Regional por la provincia de San Miguel Prof. Ydelso Hernández Hernández, por el que solicita modificar el artículo primero de la parte resolutive del Acuerdo Regional N° 014-2011-GR.CAJ-CR de fecha 21 de marzo del 2011, donde se fija las fechas de las Sesiones Ordinarias para el año 2011. Dicha modificación será la octava, novena, decima y decimo segunda del presente año, proponiendo que para tal fin, las Sesiones Ordinarias sean los días martes a excepción de la sesión decimo primera que se fija para el día miércoles 02 de noviembre, por ser el día martes primero feriado no laborable;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** MODIFICAR el artículo Primero de la parte resolutive del Acuerdo Regional N° 014-2011-GR.CAJ-CR, de fecha 21 de marzo del año 2011, referente a aprobar el Cronograma de Sesiones Ordinarias para el año 2011, en los siguientes términos:
APROBAR el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2011 según la siguiente programación:
- | | | |
|-----|---------|----------------------------|
| 8° | Sesión: | martes 02 de agosto |
| 9° | Sesión: | martes 06 de setiembre. |
| 10° | Sesión: | martes 04 de octubre. |
| 11° | Sesión: | miércoles 02 de noviembre. |
| 12° | Sesión: | martes 06 de diciembre |

SEGUNDO: ENCARGAR: al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

[Signature]
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL